



Sustanciación	No. 621
Radicado	05266 31 03 002 2013 00323 00
Proceso	Ordinario
Demandante (s)	Belisa Jurado Arbeláez
Demandado (s)	Mónica María Solórzano Vásquez, Juan Raúl Gutiérrez Lopera
Asunto	Requiere previo a desarchivo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Freten a la solicitud de la abogada Leydi Tatiana Higueta Usuga¹, donde solicita: “..., reitero la solicitud de desarchivo realizada hace más de 6 meses y de la cual envíe los soportes de pago del arancel para lo Correspondiente,” se le remite a lo decidido en el auto de fecha 8-11-2022, donde se ordenó desarchivo del proceso, en igual sentido a la constancia secretarial del 17 de enero de los corrientes, donde se reitera que el expediente esta desarchivado y se encuentra a disposición, por lo cual no le asiste razón a la togada en reclamar omisión o falta de trámite por parte del Juzgado. Se advierte, además, que es su deber como abogada estar revisando diligentemente el sistema a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de los Despachos Judiciales y seguir el trámite que surten de los procesos.

De otro lado, de la nueva solicitud de desarchivo, se le hace saber a la abogada, que el arancel judicial que está presentando, es el mismo que utilizó en el año 2022, razón por la cual se requiere nuevamente para que aporte un nuevo arancel judicial por el valor de desarchivo conforme a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2° del acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

¹ Ver folios 5 al 7 del expediente digital.

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1e404e53ea003e37adf96077de492d58c7b08d2d5117993c02d3d0135aa2b9**

Documento generado en 18/05/2023 12:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>